

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con el Decreto
Departamental 033 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia Comercial mediante las solicitudes de pedido No 032,033, 034 y 035 de 2006, requiere Contratar la adquisición de premios, con el fin de desarrollar la actividad promocional, motivada a consumir nuestros productos envasados en vidrio así:

| SOL. PEDIDO | DESCRIPCION |
|-------------|---|
| 32 | Compra de dos (2) vehículos modelo 2006, categoría económica, libres de impuestos, inyección electrónica, 2 o 4 puertas, sin aire, colores azul metalizado y rojo, de 1000 a 1400 cms ³ y debidamente matriculados |
| 33 | Compra de Once (11) viajes dobles Bogotá- Cartagena y seis (6) viajes dobles Bogotá-San Andrés, en temporada baja, incluyendo 3 noches, 4 días, tiquete aéreo ida y regreso, desayunos, almuerzos, cenas, tasa aeroportuaria, traslado hotel- aeropuerto – hotel, impuestos hoteleros, bebidas, refrescos, cigarrillos ilimitados, deportes acuáticos y bar. Abierto. |
| 34 | Compra de Treinta y seis (36) Bicicletas con 1 ó 2 parrillas, rin trasero de 24 y delantero de 20*2, radios de carga, freno de contra pedal, silla acolchonada. |
| 35 | Compra de Cinco (5) Motos modelo 2006 125cc, color rojo, 5 cambios, motor 4 tiempos, encendido electrónico y de patada, luces de parqueo y velocidad de 120 Km./h. |

Que dada la necesidad, La Empresa de Licores de Cundinamarca, mediante Comité de Necesidades No. 006 del 6 de febrero de 2006, aprobó las solicitudes de pedido No. 032,033, 034 y 035 de 2006, para contratar la adquisición de premios, con el fin de desarrollar la actividad promocional, motivada a consumir nuestros productos envasados en vidrio.

Que de conformidad con el numeral 1 literal m) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; es preciso abrir un proceso de contratación directa, dado que es una actividad en desarrollo del objeto social, sin embargo la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 en su artículo 33, prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, por tal motivo se hace necesario abrir un proceso licitatorio.

Que para la apertura de la Licitación Pública No.007 de 2006 se expidió los siguientes certificados de disponibilidad así:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

| No. CDP | FECHA | CONCEPTO | VALOR |
|---------|-------------------|------------|------------|
| 290 | FEBRERO 8 DE 2006 | VEHICULOS | 50.166.448 |
| 291 | FEBRERO 8 DE 2006 | VIAJES | 27.264.000 |
| 292 | FEBRERO 8 DE 2006 | BICICLETAS | 15.000.000 |
| 293 | FEBRERO 8 DE 2006 | MOTOS | 15.000.000 |

Que en cumplimiento del artículo 30, numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2 del decreto 2170 de 2002, se publicó el día 31 de marzo de 2006 el primer aviso de prensa en el diario La República, invitando a los interesados a participar.

Que mediante Resolución No. 0187 del 31 de marzo de 2006, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 007 de 2006, cuyo objeto es Contratar la adquisición de premios, con el fin de desarrollar la actividad promocional, motivada a consumir nuestros productos envasados de acuerdo con lo establecido en las solicitudes de pedidos Nos. 32, 33, 34 y 35 de 2006.

Que en cumplimiento del Decreto 2170 de 2002, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co del 21 al 30 de marzo de 2006, según certificación de publicación, expedida por el Jefe oficina de Planeación e informática.

Que mediante adendo No. 001 de 2006, de fecha 20 de abril de 2006, se modificó el cronograma, de los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública No 007 de 2006.

Que mediante acta de apertura de una de fecha 26 de Abril de 2006, a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre de la Licitación Pública No. 007 de 2006, tal como consta en la respectiva, dejando constancia del depósito de las siguientes propuestas:

Solicitud de Pedido No. 32

| No. | ITEM | OFERENTE |
|-----|-----------|-----------|
| 2 | VEHICULOS | AUTOMAYOR |

Solicitud de Pedido No. 33

| No. | ITEM | OFERENTE |
|-----|--------|---------------------------|
| 1 | VIAJES | KONOCER VIAJES Y TURISMOS |

Solicitud de Pedido No. 35

| No. | ITEM | OFERENTE |
|-----|-------|--------------|
| 1 | MOTOS | GOMOTORS E.U |

Que para la solicitud de pedido No. 34, no se presentó ninguna oferta.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

Solicitud de Pedido No. 34

| No. | ITEM | OFERENTE |
|-----|------------|----------------|
| 1 | BICICLETAS | NINGUNA OFERTA |

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos, de la licitación pública No. 007 de 2006, se realizaron las evaluaciones del 27 de abril al 4 de mayo de 2006, obteniendo los siguientes resultados, así:

VERIFICACION JURIDICA

Que mediante oficio ADQ- C.I-154-2006 de fecha 27 de abril de 2006, se efectuó la verificación jurídica, así:

La propuesta presentada por **AUTOMAYOR S.A.**, se encuentra **INCOMPLETA** con la documentación solicitada en los pliegos de condiciones, dado que no allega el certificado original de existencia y representación legal, para lo cual la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ- C.E. 92-2006, solicita allegar a la firma el documento respectivo, con plazo 3 de mayo de 2006 a las 3:00 p.m.

Por lo anterior, la propuesta presentada por **AUTOMAYOR S.A.**, allega mediante comunicación No. 0206 de fecha 2 de mayo de 2006, el documento respectivo, para lo cual **CUMPLE** jurídicamente con lo requerido en los pliegos de condiciones.

La propuesta presentada por **KONOCER VIAJES Y TURISMO LTDA**, se encuentra **INCOMPLETA** dado que no allega el anexo No. 02 solicitado en los pliegos de condiciones, así como tampoco allega la certificación de la capacidad residual suscrita por el representante legal.

Por lo anterior, la Subgerencia Administrativa, mediante oficio ADQ- C.E. 91-2006, solicita allegar a la firma **KONOCER VIAJES Y TURISMO LTDA**, la documentación respectiva, con plazo 3 de mayo de 2006 a las 3:00 p.m.

Que mediante comunicación de fecha 3 de mayo de 2006 la firma **KONOCER VIAJES Y TURISMO LTDA.**, allega la documentación solicitada.

Por lo anterior, la propuesta **CUMPLE** con la documentación jurídica requerida en los pliegos de condiciones definitivos.

La propuesta presentada por la firma **GOMOTORS E.U.**, identificada con NIT 830120099-4, **NO CUMPLE** con la documentación requerida en los pliegos de condiciones, dado que no anexa la documentación requerida de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 “CAUSALES DE RECHAZO”, literal k), por lo tanto no se evalúa.

VERIFICACION TECNICA:

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

| VEHICULOS |
|--|
| Dos (2) vehículos marca Chevrolet Spark, modelo 2006, , inyección electrónica, 4 puertas, cilindraje 1000, cilindraje comercial y colores azul metalizado y rojo, libres de impuestos debidamente matriculados. |
| VIAJES |
| Tiquetes aéreos ida y regreso, once (11) viajes dobles Bogotá- Cartagena y seis (6) viajes dobles Bogotá-San Andrés, alojamiento 3 noches, 4 días, desayunos, almuerzos, cenas, tasa aeroportuaria e iva, traslado hotel- aeropuerto – hotel, impuestos combustible y hoteleros, bebidas, refrescos, cigarrillos ilimitados, deportes acuáticos no motorizados, clases de buceo en la piscina, volleyball de playa, sillas para playa y piscina, show y música todas las noches y bar abierto. |

Por lo anterior, la Subgerencia Comercial mediante oficio No. S.C.I.339-2006, informa que las propuestas cumplen técnicamente de acuerdo con lo requerido en los pliegos.

EVALUACION GARANTIA DE CALIDAD (30 puntos)

Que la Subgerencia Comercial mediante oficio No. S.C.I.339-2006, informa en cuanto a la garantía de calidad lo siguiente:

| PROPONENTE | OBJETO | CALIDAD |
|------------------------------|--------|-----------|
| KNOCER VIAJES Y TURISMO LTDA | VIAJES | No aplica |
| AUTOMAYOR S.A | AUTOS | 10 puntos |

Por lo anterior las propuestas cumplen de acuerdo con lo requerido en los pliegos de condiciones.

SERVICIOS ADICIONALES (20 puntos) por cada servicio adicional

Que la Subgerencia Comercial mediante oficio No. S.C.I.339-2006, informa que las propuestas en cuanto a los servicios adicionales ofrecen:

| PROPONENTE | OBJETO | SER. ADICIONALES |
|------------------------------|--------|------------------|
| KNOCER VIAJES Y TURISMO LTDA | VIAJES | Todo Incluido |
| AUTOMAYOR S.A | AUTOS | 0 Puntos |

Por lo anterior, las propuestas cumplen de acuerdo con lo requerido en los pliegos de condiciones.

EVALUACION ECONOMICA (50 puntos)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

RESUMEN DE LAS EVALUACIONES

| COMPRA DE VEHICULOS | |
|--------------------------------|------------|
| PROPONENTE | AUTOMAYOR |
| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
| VERIFICACION JURIDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |
| EVALUACIÓN GARANTIA DE CALIDAD | 10 |
| SERVICIOS ADICIONALES | 0 |
| EVALUACION ECONOMICA | 100 |
| PUNTAJE | 110 |

| COMPRA DE TIQUETES AEREOS | |
|--------------------------------|------------|
| PROPONENTE | KONOCER |
| CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
| VERIFICACION JURIDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |
| EVALUACIÓN GARANTIA DE CALIDAD | NO APLICA |
| SERVICIOS ADICIONALES | 0 |
| EVALUACION ECONOMICA | 100 |
| PUNTAJE | 100 |

Que mediante el traslado de las evaluaciones de la Licitación Pública No. 007 de 2006, fueron publicadas del 5 al 11 de mayo 2006, dejándolas a disposición para ser consultadas en la Subgerencia Administrativa de la Empresa de Licores de Cundinamarca y en la página Web. www.licoreracondinamarca.com.co, de las cuales no se recibió ninguna observación durante el término del traslado.

Que mediante Acta de Comité de Compras No. 70 de fecha 11 de mayo de 2006 se recomienda a este despacho que las siguientes propuestas son favorables para su adjudicación, dado que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Licitación Pública No.007 de 2006, y el valor de las mismas no sobrepasan el presupuesto solicitado, así:

Adjudicar a la firma **KONOCER VIAJES Y TURISMO S.A** hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.200.000) cuyo objeto es la compra de Once (11) viajes dobles Bogotá- Cartagena y seis (6) viajes dobles

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

Bogotá-San Andrés, en temporada baja, incluyendo 3 noches, 4 días, tiquete aéreo ida y regreso, desayunos, almuerzos, cenas, tasa aeroportuaria, traslado hotel- aeropuerto – hotel, impuestos hoteleros, bebidas, refrescos, cigarrillos ilimitados, deportes acuáticos y bar abierto y de acuerdo con la propuesta y solicitud de pedido No. 33 de 2006.

Adjudicar a la firma de **AUTOMAYOR S.A**, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$**50.115.000**), cuyo objeto es la compra de dos (2) vehículos modelo 2006, categoría económica, libres de impuestos, inyección electrónica, 2 o 4 puertas, sin aire, colores azul metalizado y rojo, de 1000 a 1400 cms3 y debidamente matriculados y conforme a la propuesta y solicitud de pedido No. 32 de 2006.

Que mediante Acta del comité de compras No. 70 de fecha 11 de mayo de 2006, se recomienda a este despacho, declarar desierto el proceso de contratación para las siguientes solicitudes de pedido:

- Solicitud de pedido No. 34 de 2006, cuyo objeto es la compra de Treinta y seis (36) Bicicletas con 1 ó 2 parrillas, rin trasero de 24 y delantero de 20*2, radios de carga, freno de contra pedal, silla acolchonada, dado que no se presentó ninguna oferta.
- Solicitud de pedido No. 35 de 2006, cuyo objeto es la compra de Cinco (5) Motos modelo 2006 125cc, color rojo, 5 cambios, motor 4 tiempos, encendido electrónico y de patada, luces de parqueo y velocidad de 120 Km./h., dado que la propuesta que se presentó no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones para la licitación pública No. 007 de 2006 y conforme a lo establecido en el numeral numeral 2.10 “CAUSALES DE RECHAZO”, literal k).

Que el artículo 16 del Decreto 2170 de 2002 establece que cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, se podrá declarar desierto el proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, este despacho acoge las recomendaciones efectuadas por el Comité de Compras y

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Licitación Pública No. 007 de 2006, de acuerdo con las solicitudes de pedido así:

KONOCER VIAJES Y TURISMO S.A, identificada con nit 800193293-0, hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.200.000).
AUTOMAYOR S.A, identificada con NIT 860034604-5, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$ 50.115.000)..

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierto el proceso de contratación para las solicitudes de pedido Nos. 34 y 35 de 2006 respectivamente.

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA



RESOLUCION NUMERO DEL 2006

()

“Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. 007 de 2006”

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente en los términos de Ley.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **KONOCER VIAJES Y TURISMO S.A**, al representante legal de la firma **AUTOMAYOR S.A** y al representante legal de la firma **GOMOTORS E.U**.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C.

JAVIER E. CASTRO RODRIGUEZ
Gerente General

GLORIA A. URREGO PAVA
Subgerente Administrativa

MARTHA LUCIA ALVARADO PANIAGUA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
LUZ DARY PAEZ BRAVO
Coordinadora Grupo de Adquisiciones